

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3814

Boltaña

Secretaría

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de XI premio de estudios “Elías Campo Güerri ”

Extracto de la convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva de XI premio de estudios “Elías Campo Güerri ”

BDNS(Identif.):926349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926349>)

Primero. Beneficiarios

Para poder ser beneficiario del premio objeto de la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la comarca de Sobrarbe. La fecha de empadronamiento será anterior a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.HU., quedando excluidos todos aquellos que no puedan demostrar la vecindad con anterioridad.

Tener nacionalidad española, de alguno de los países miembros de la Unión Europea, u ostentar permiso de residencia en España.

Tener 16 años cumplidos.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria; frente a la Tesorería General de la Seguridad Social; ante la Tesorería del Ayuntamiento al que corresponda su vecindad; y frente a la Tesorería de la Comarca de Sobrarbe.

Demostrar una nota media mínima en el último año de estudios de Bachiller o de Grado Medio o Superior de 7,5 puntos. Los estudios deben haber sido finalizados en el ejercicio 2026.

Demostrar la continuación de sus estudios con posterioridad a Bachiller o Grado Medio o Superior para el siguiente curso.

Segundo. Objeto

El premio tendrá por finalidad potenciar el acceso de un estudiante a los estudios de: cursos de grado; licenciaturas e ingenierías; ciclos formativos de grado superior; valorando y premiando la actividad educativa anterior al acceso a dichos estudios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de este premio están aprobadas en fecha 24 de agosto de 2026, por Decreto 99 /2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima prevista para el premio convocado es de 1.000,00 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3340.4800000 del Presupuesto municipal del año 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien de forma electrónica a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Boltaña [<http://boltana.sedelectronica.es>], en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación determinada en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras.

Boltaña , a 25 de agosto de 2026

José María Giménez Macarulla

El Alcalde